

VISTO:

La Ordenanza N° 5041, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Zárate, en fecha 04/12/2023; y-

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 5041, citada en el Visto, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Zárate, exceptúa a MZ PRODUCCIONES ESTRUCTURALES S.R.L, de lo dispuesto en el Código de Planeamiento Urbano del Partido de Zárate, según Ordenanza N° 3125, en cuanto califica como de "Uso No Permitido" para la realización del rubro de "Fabricación de Carpintería Metálica", en el domicilio en Colectora Sur de Ruta 9, Km 87,5 de la ciudad de Zárate;

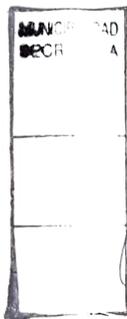
Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 108º- Inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto-Ley 6769, corresponde al Departamento Ejecutivo su promulgación;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le son propias;

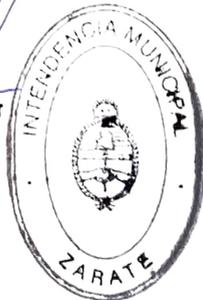
DECRETA

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza N° 5041.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, Comuníquese, publíquese y archívese.-



Ignacio Jerónimo Suárez Ogallar
Secretario de Gobierno



Marcelo Matzkin
MARCELO MATZKIN
Intendente Municipalidad de Zárate

DECRETO N°: **1165**